



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 26 de septiembre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 956/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00026453-5/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Francisco Javier Ruda Bart, Oficial (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, presentó su renuncia a partir del 11 de septiembre del corriente y el Titular de ese tribunal, Dr. Agustín Eduardo Riggi, la remitió sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Res. CM N° 312/2008 se designó interinamente a Francisco Javier Ruda Bart en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 y fue sucesivamente promovido a los cargos de Escribiente y Oficial en ese tribunal, mediante Disposición DFH N° 87/2010 y Resolución Presidencia N° 544/2013, respectivamente. Luego, por Resolución CM N° 768/2011 y Resolución Presidencia N° 1382/2017 se lo confirmó sucesivamente en los cargos de Escribiente y Oficial en esa misma dependencia.

Que por Res. Presidencia N° 105/2020, prorrogada por Resoluciones Presidencia Nros. 797/2021 y 217/2024 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes desde el 11 marzo de 2020 y hasta el 13 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Que, en esta oportunidad, Francisco Javier Ruda Bart presenta su renuncia al cargo de Oficial (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, a partir del 11 de septiembre del corriente.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Francisco Javier Ruda Bart, con carácter retroactivo, a partir del 11 de septiembre del corriente.

Que a su turno, se expidió la Dirección General de Asuntos Previsionales y de Obra Social sobre los aportes y contribuciones de Francisco Javier Ruda Bart, que en honor a la brevedad aquí se da por reproducido.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes concedida a Francisco Javier Ruda Bart (DNI N° 34.023.107, Legajo N° 2743) por Resolución Presidencia N° 217/2024, a partir del 11 de septiembre del corriente.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Francisco Javier Ruda Bart (DNI N° 34.023.107, Legajo N° 2743) al cargo Oficial (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 11 de septiembre del corriente.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, de corresponder, intime a Francisco Javier Ruda Bart (DNI N° 34.023.107, Legajo N° 2743) a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeude, de acuerdo al informe de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Francisco Javier Ruda Bart y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 956/2024**